



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 405 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **24 OCT. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 026, 030 y 031-2019/CA del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, Carta N° 94ALV-2019 e informe N°11-2019ALV-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la empresa supervisora CONSORCIO ALV, Informe Contable N° 028-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable, Informes N° 122 y 123-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ECP del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, Cartas N° 152, 173, 196 y 215-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 177-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 189-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Oficina de Contabilidad y Memorándum N° 1403-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 210-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de octubre de 2017, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 8'203,477.41 (Ocho Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 41/100 Soles) a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública N° 08-2017-GR CUSCO en fecha 16 de enero de 2018 se suscribió el **Contrato N° 006-2018-GR CUSCO/GRI** para la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco"**, con el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, integrado por MATEC Ingenieros S.R.L., Constructora Sondor S.R.L., y Constructora NODECO E.I.R.L., por el monto contractual de S/ 6'995,690.76 (Seis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 76/100 Soles) y plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, en fecha 26 de abril de 2018, se suscribió la **Primera Adenda al Contrato N° 006-2018-GR CUSCO/GRI**, por el que la Entidad y el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, acordaron de mutuo acuerdo diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra para el día 25 de abril de 2018; no siendo aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del numeral 152.1 del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; **debiendo dar inicio de obra formalmente el 26 de Abril del 2018**, por lo que el acuerdo de las partes, tiene eficacia anticipada a la fecha indicada;

Que, la Entidad mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2019-GR CUSCO/GR** de fecha 06 de febrero de 2019, aprueba la Prestación Adicional N° 01 ascendente a la suma de S/ **46,442.15** con una incidencia del 0.66% del monto del contrato original de la Obra **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco"**. Resolución rectificada con carácter retroactivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2019-GR CUSCO/GR de fecha 15 de abril de 2019, en cuanto al monto de la Prestación Adicional siendo lo correcto S/ **46,078.43**;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra: **"Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco"**, no se solicitó ni aprobó ninguna Ampliación de Plazo;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a





un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Asimismo, dispone que en el caso de obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. En tanto que el artículo 180° establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo; y el artículo 181° dispone que, con la liquidación, el Contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero de 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas en el Gobierno Regional del Cusco en las modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta; procediéndose a la verificación, inspección y recepción de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", en fecha 03 de mayo de 2019, con la conformidad del Comité designado para este efecto, constatándose que la obra fue ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico aprobado;

Que, el representante legal del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, mediante Carta N° 026-2019/CA de fecha 21 de junio de 2019, presentó a la Entidad, la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", dentro del plazo establecido por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme obra en los antecedentes que forman parte del Expediente de Liquidación, el mismo que se cursó a la supervisión externa CONSORCIO ALV, para su revisión, que ha ameritado la emisión de la Carta N° 94ALV-2019 e informe N° 11-2019ALV-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI con observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra. La Entidad a través de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Carta N° 196-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de agosto de 2019, comunica al Contratista las observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra. Mediante Carta N° 030-2019/CA de fecha 04 de setiembre de 2019, el contratista presenta a la Entidad el levantamiento de observaciones de la Liquidación del Contrato de Obra, y establece que el costo final de la obra asciende a S/ 7'256,836.54 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis con 54/100 Soles), incluido el IGV., y el saldo a favor del contratista la suma de S/ 40,147.30 (Cuarenta Mil Ciento Cuarenta y Siete con 30/100 Soles) incluido IGV.;

Que, al respecto, el Analista de Obras por Contrata, mediante Informe N° 123-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ECP de fecha 18 de setiembre de 2019, emite la Evaluación de la Liquidación de Obra, mencionando que fueron levantadas las observaciones referente a la parte documentaria; concluyendo lo siguiente: i) El costo final del contrato de obra asciende a la suma de S/ 7'253,600.56 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 56/100 Soles), ii) El saldo del contrato a favor del contratista por la suma de S/ 37,284.13 (Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 13/100 Soles). Y la Analista Legal de Obras por Contrata con Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de fecha 18 de setiembre de 2019 recomienda comunicar al Contratista los nuevos montos obtenidos por la Entidad para el pronunciamiento correspondiente de acuerdo al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Emitiendo la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Carta N° 215-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de setiembre de 2019, solicitando al Contratista el pronunciamiento respecto a los nuevos montos de la Liquidación del contrato de obra, el contratista a su vez mediante Carta N° 031/2019-CA de fecha 19 de setiembre de 2019, comunica que los cálculos realizados son conformes por lo que expresan el consentimiento de la liquidación, que establece que el monto total del Contrato es de S/ 7'253,600.56 y el saldo a favor de su representada es de S/ 37,284.13, de acuerdo al siguiente cuadro de Liquidación de Contrato de Obra:





CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	5,967,601.02	5,928,551.50	
VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	5,928,551.50	5,928,551.50	
POR ADICIONALES	39,049.52	0.00	
2. REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	192,545.90	198,437.57	
POR OBRA PRINCIPAL	192,545.90	198,437.57	
POR ADICIONALES	0.00	0.00	
3. MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	6,160,146.92	6,126,989.07	33,157.85
4. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	16,046.21	11,466.66	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	
POR ADELANTO PARA MATERIALES	16,046.21	11,466.66	
5. MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3-4)	6,144,100.71	6,115,522.41	28,578.30
6. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS			
ADELANTO EN EFECTIVO	257,627.12	257,627.12	0.00
ADELANTO PARA MATERIALES	1,185,710.30	1,185,710.30	0.00
7. OTROS	3,018.41	0.00	3,018.41
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA EN PAGOS	3,018.41	0.00	3,018.41
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
8. MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5)	6,147,119.12	6,115,522.41	31,596.71
10. MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
11. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	6,147,119.12	6,115,522.41	31,596.71
12. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	1,106,481.44	1,100,794.03	5,687.42
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	1,106,481.44	1,100,794.03	5,687.42
13. MONTO A COMPROMETER (8+12)	7,253,600.56	7,216,316.43	37,284.13
14. MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	7,253,600.56	7,216,316.43	37,284.13
15. SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA		S/.	37,284.13

Que, mediante Informe N° 028-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 20 de agosto de 2019, el Analista Contable, detalla los pagos realizados al Contratista CONSORCIO AUSANGATE por el monto de S/ 7'216,316.43 (Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Dieciséis con 43/100 Soles) la misma que es ratificada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 189-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 27 de agosto de 2019, con la que se tramita la presente liquidación;

Que, con Informe N° 177-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión opina proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y legal, validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según los alcances del artículo 179° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, determinándose que el costo total de la obra asciende a S/ 7'253,600.56 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 56/100 Soles) incluido IGV., con un saldo a favor del contratista de S/ 37,284.13 (Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 13/100 Soles);

Que, por el Memorandum N° 1403-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 16 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que procede formalizar la aprobación de la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GR CUSCO/GR de 04 de abril de 2019;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 006-2018-GR CUSCO/GRI de ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", a cargo del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Costo Total de la Obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E.S. Agropecuaria Juan Velasco Alvarado de la C.C. de Sunchubamba, Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco", asciende a la suma de S/ 7'253,600.56 (Siete Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 56/100 Soles) incluido IGV., cuya ejecución se realizó dentro del plazo contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el saldo a favor del Contratista CONSORCIO AUSANGATE, por la suma de S/ 37,284.13 (Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 13/100 Soles) incluido I.G.V.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO AUSANGATE, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

